



## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA COBERTURA DE LAS PLAZAS VACANTES DE BECARIOS, AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2025 POR LA QUE SE CONVOCAN LAS BECAS DE FORMACIÓN PARA EL AÑO 2026.

### Antecedentes

1. EL día 9 de agosto de 2022 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* (en adelante, DOG) la Resolución de 21 de julio de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras de las bolsas de formación y se procede a su convocatoria para el año 2022.
2. El día 26 de diciembre de 2025 se publicó en el DOG la Resolución de 11 de diciembre de 2025 por la que se convocan las bolsas de formación para el año 2026 (código de procedimiento VI440D).
3. De acuerdo con el punto segundo del ordinal primero de la citada resolución, se convocaron trece becas de formación: cinco becas para personas con grado en arquitectura o con grado en estudios de Arquitectura con máster habilitante; una beca para personas con grado de Arquitectura Técnica; seis becas para personas con grado en Derecho y una beca para personas con grado en Economía.
4. En atención a las solicitudes presentadas, no hay solicitudes suficientes para conceder las becas para personas con grado en estudios de Arquitectura con máster habilitante y para las becas para personas con grado en Arquitectura Técnica.





## Fundamentos de derecho

1. El punto cinco del ordinal décimo séptimo de la Resolución de 21 de julio de 2022 establece que: *"si no hubiese solicitantes en alguna titulación habrá que atenerse a lo dispuesto en la convocatoria para los efectos de poder cubrir las vacantes con solicitantes de otra titulación"*.

2. EL punto quinto del ordinal décimo cuarto de la Resolución de 21 de julio de 2022 dispone que: *"Si no hubiera solicitantes en alguna de las becas podrán cubrirse las vacantes con solicitantes de otra beca por resolución motivada del director general del IGVS"*.

3. En el presupuesto del IGVS existe crédito para la cobertura de las trece becas en la aplicación 11 81 451A 480.1 y 11 81 451A 484.0 para las anualidades 2026 e 2027.

Polo anterior, **RESUELVO**

La cobertura de as plazas vacantes en la convocatoria realizada al amparo de la Resolución 21 de julio con las solicitudes excedentes de las otras titulaciones convocadas.

Santiago de Compostela, en la fecha de la firma digital de este documento.

El director general del IGVS

Heriberto García Porto





INSTITUTO  
GALEGO DA  
VIVENDA E SOLO

Xacobeo  2027





INSTITUTO  
GALEGO DA  
VIVENDA E SOLO

Xacobeo  2027

